



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA
COORDINACIÓN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

Intervienen en la celebración de la presente carta de compromiso el Ing. Héctor Gutiérrez en calidad de ALCALDE del GAD Municipal del Cantón Salcedo, que en adelante se denominara "EL GAD MUNICIPAL SALCEDO" y el Ing. Francisco Pazmiño, Mg en calidad de DECANO de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica en representación de la Universidad Técnica de Ambato, que en adelante se denominara "la Universidad", quienes libre y voluntariamente acuerden celebrar el presente convenio específico en colaboración de la entidades que representan, para el desarrollo de las PRACTICAS DE FORMCIÓN ACADÉMICA que realizaran los estudiantes de esta Facultad al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El GAD MUNICIPAL SALCEDO es una persona jurídica de derecho público, creada mediante decreto publicado el 22 de septiembre de 1919 N°899, de conformidad a lo que dispone el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización tiene.- Naturaleza Jurídica .- los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación, fiscalización y ejecutiva, previstas en este Código, para ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

La Universidad Técnica de Ambato, es una institución de Educación Superior de derecho público, con domicilio en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, creada mediante Ley Orgánica de Educación Superior. Reglamento de Régimen Académico del CES y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación CEAACES.

La Universidad Técnica de Ambato, por intermedio dela Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica permite que sus estudiantes pongan en práctica su aprendizaje mediante las prácticas pre profesionales, mismas que mediante Resolución 103-CU-P-2015 toma la denominación DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA términos que permitirán la realización de convenios o Cartas de compromiso con entidades públicas y privadas, considerando además el literal a), numeral 7 del Art. 93 del Reglamento de Régimen Académico, que indica que "si es únicamente de formación académica, se excluye la remuneración..."

je



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA
COORDINACIÓN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES



SEGUNDA.- OBJETIVO.

Coordinar acciones conjuntas que permitan que los estudiantes de las carreras de INGENIERÍA CIVIL, de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica de la Universidad Técnica de Ambato, desarrollen Prácticas de Formación Académica, a través de actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación del conocimiento y al desarrollo de habilidades y destrezas para el adecuado desempeño de su formación profesional en el GAD Municipal Salcedo, o fin de fortalecer el aprendizaje y aportar con su labor al beneficio de la Municipalidad de Salcedo.

TERCERA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

El GAD MUNICIPAL SALCEDO se compromete a:

1. Asignar un cupo acorde a las necesidades de esta institución, para que realicen prácticas de formación académica y brindar a los estudiantes practicantes, las facilidades necesarias durante la ejecución de la práctica asignada, conforme la planificación de las actividades aprobados con anterioridad.
2. Designar un Tutor institucional de la especialidad para que oriente, guíe y evalúe la práctica y coordine con el tutor académico de la Facultad de Ciencias humanas y de la Educación de la Universidad Técnica de Ambato.
3. Vincular al estudiante practicante con toda la colectividad del GAD Salcedo y proporcionar toda la información sobre las políticas, directrices y demás aspectos que deba conocer para llevar a cabo las actividades que le correspondan.
4. Definir las normas y procedimientos que deben aplicar los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas.
5. Informar mensualmente al Tutor Académico, sobre las actividades de la práctica, asistencia y su correspondiente evaluación, en los formatos que la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación utiliza.
6. Coordinar con los responsables de las prácticas de formación académica, actividades que fortalezcan el proceso de aprendizaje práctico.

DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

La Facultad de Ciencias de la Educación de la UTA, se compromete a:

1. Asignar a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos necesarios, a fin de que realicen sus prácticas de formación académica en el GAD Salcedo, a quienes capacitará teóricamente para la ejecución de las prácticas, conforme con la planificación establecida.

jl



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA
COORDINACIÓN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES



2. Diseñar, organizar y evaluar las correspondientes prácticas para lo que realizará la respectiva planificación. El cumplimiento de las prácticas pre profesionales serán registrados en el portafolio académico y en la Unidad de prácticas pre profesionales.
3. Designar un tutor académico, quién en coordinación con el responsable de la Institución (Tutor institucional) monitoreará y evaluará la práctica del estudiante.
4. Otorgar al señor estudiante un certificado de cumplimiento de las prácticas pre profesionales.
5. Disponer a los señores estudiantes que en el ejercicio de sus prácticas de formación académica expresen su honorabilidad, responsabilidad y se abstengan de cobrar o recibir algún estipendio por concepto de sus prácticas efectuadas como requisito para su graduación.

CUARTA.- DURACIÓN

El presente Convenio específico, tendrá una duración de cinco años y podrá ser renovado automáticamente si las partes no se pronuncian por escrito.

QUINTA.- TERMINACIÓN

Este convenio específico termina:

1. Por mutuo acuerdo de las partes;
2. Por decisión unilateral de la Institución, previo informe de la causa motivadora;
3. Por decisión unilateral de la Universidad, para el caso de incumplimiento por parte de la Institución, respecto a las cláusulas de esta Carta de Compromiso, en cuyo caso la Universidad podrá reubicar al estudiante en otro lugar de práctica.
4. Igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá dar por terminada la presente Carta de Compromiso, en caso que el estudiante incurra en tres faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, o falta de cumplimiento de las actividades planificadas.

SEXTA.- MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

De existir controversias o diferencias que surjan de este convenio, las partes se sujetarán a un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato; y se regirán de acuerdo a la Ley de Arbitraje y mediación del Ecuador y su respectivo Reglamento, de acuerdo a las siguientes Normas:

. El Tribunal estará integrado por un Árbitro designado de acuerdo al Reglamento del Centro de Mediación.

El tribunal decidirá en derecho

ℓ-



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA
COORDINACIÓN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES



Y para la ejecución de medidas colaterales, el tribunal arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.

En lugar de arbitraje será la cámara de comercio de la ciudad de Ambato y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato.

Las partes renuncian a la jurisdicción ordinario así como también a su fuero y domicilio, en del cual se obligan a catar el laudo que expide el tribunal arbitral.

SÉPTIMA: RESPONSABLES DE U EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Los representantes legales de las instituciones suscriptoras, designan como responsables directos de la ejecución efectiva del presente documento a las siguientes personas:

1. POR LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Ing.M.Sc Francisco Pazmiño

Cargo: Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica

Dirección: Los Chasquis y Río Payamino Campus Huachi

Teléfono: 0998354022

2. POR EL GAD MUNICIPAL SALCEDO

Psic. Clínico Santiago Gualpa.

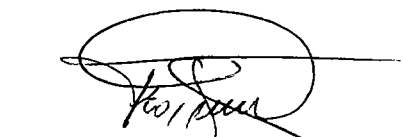
Cargo; Director de Desarrollo Organizacional

Dirección: Calle Vicente León junto al Parque central. ;

Teléfono; 726143 Ext. 31

OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Los celebrantes se ratifican en todo el contenido del presente Convenio Específico, para constancia firman en unidad de acto en Ambato a los 30 días del mes de noviembre del 2016, dejando claro que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica. *gl*


Ing. M.Sc. Francisco Pazmiño
DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA
CIVIL Y MECÁNICA




Ing. Héctor Gutiérrez
ALCALDE
GAD DE SALCEDO